



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Dispone eliminación del Registro Nacional de Beneficiarios por fallecimiento de doña María Edith Contreras Mejías, comuna de Santa Cruz, seleccionada por el Programa Habitabilidad Rural, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente D.S. 10 (V. y U.) 2015.

RANCAGUA, 30 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2724

VISTOS:

1. D.S. N° 10, (V y U), de 2015, y sus modificaciones.
2. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
3. Resolución Exenta N° 5231 (V. y U.) de fecha 25 de abril de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las Modalidades Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015 a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
4. Resolución Exenta N° 11604 (V. y U.) de fecha 27 de septiembre 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 5231 (V. y U.) de fecha 25 de abril 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades Mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S.N°10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
5. El Oficio S/N, ingresado a este SERVIU Regional con fecha 12 de mayo de 2022, de la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, mediante el cual subsanan observaciones emitidas e informan el fallecimiento de doña María Edith Contreras Mejías y solicita eliminación de su beneficio por esta causal;
6. Certificado de defunción de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, donde indica el fallecimiento de doña María Edith Contreras Mejías, con fecha 19 de octubre de 2018;
7. Informe de fecha 13 de junio de 2022, de la Sección de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que procede la eliminación del Registro Nacional de Beneficiarios.
8. Eliminación según el siguiente detalle:

Nombre	R.U.N.	Modalidad	Código	Comité
María Edith Contreras Mejías		MAVE	11119	Comité de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Las Viñas De Apalta

CONSIDERANDO:

- a) Que, los antecedentes de la beneficiaria fallecida han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, en tanto cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente del Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S N° 10 (V Y U) de 2015;
- b) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. ELIMÍNESE del Registro Nacional de Beneficiarios a doña María Edith Contreras Mejías, individualizada en el visto 8) de la presente Resolución.
2. El Departamento Operaciones Habitacionales procederá a solicitar la eliminación del Registro Nacional de Beneficiarios del Programa Habitabilidad Rural D.S. 10 (V. y U.) de 2015.
3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

MMA/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES